



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



BECAS CONACYT REGIONAL SURESTE 2021

(Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán)

CONVOCATORIA 2021

El artículo 3º Constitucional, fracción V, contempla el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Asimismo, el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia de otros derechos, como el derecho humano a la educación, y se espera que los beneficiarios cumplan a su vez con su compromiso social de retribuir al país, teniendo como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento científico y tecnológico, y lo utilice para ser más innovadora y productiva.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece la promoción de la investigación científica y tecnológica, así como el apoyo a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento como aspecto fundamental.

Que el gobierno de México promueve la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), que tiene atribuciones para coordinar la política y los programas en la materia, con la participación de instituciones de educación superior, comunidades, científicos y empresas, así como con entidades federativas. En tal sentido, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Ciencia y Tecnología, el Conacyt, en colaboración con las entidades federativas, puede establecer programas y apoyos específicos de carácter regional, estatal y municipal para impulsar el desarrollo y descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2, fracción I, establece como base para una política de Estado el incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Conacyt, como parte de esa coordinación, vincula a los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación científica, y apoya la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo las instituciones públicas de educación superior, las que realizarán sus fines de acuerdo con los principios, planes, programas y normas internas que dispongan sus ordenamientos específicos.

Que uno de sus objetivos prioritarios es fortalecer a las comunidades de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de incidir en la atención de los problemas nacionales prioritarios con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar general de la población.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, en el marco del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad:

CONVOCA

A las y los profesionistas mexicanos que deseen realizar o ya estén realizando estudios de maestría y doctorado en programas presenciales y de tiempo completo en instituciones internacionales.

BASES

1. OBJETIVO

Ofrecer apoyos económicos para la formación de las y los profesionistas mexicanos a nivel de doctorado y maestría, en la modalidad de becas de formación, en programas presenciales de tiempo completo en el extranjero, con objeto de incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios de México, con el compromiso por parte de las personas becarias de que al terminar sus programas regresen al país para contribuir al desarrollo y bienestar social, de conformidad con el [Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel \(Reglamento de Becas del Conacyt\)](#).

MODALIDAD

Beca de Formación: Aquella que se otorga para la generación de la comunidad científica y de conocimiento, consistente en recursos económicos para cursar programas de Estudios de Posgrado en el extranjero, que cuenten con el reconocimiento del Conacyt.

2. GRUPO OBJETIVO

Esta Convocatoria está dirigida a la población de estudiantes mexicana, admitida o inscrita en programas presenciales de maestría o doctorado, que exprese formalmente su compromiso de ser estudiantes de tiempo completo y mantengan resultados y desempeño académicos satisfactorios, conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y en el artículo 19, fracción V, del Reglamento de Becas del Conacyt, sin distinción alguna por motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.

Los estudiantes deberán cumplir con al menos dos de las tres siguientes condiciones:

- Ser originario/a del estado en el que está solicitando la beca: **Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán;** y/o
- Residir en el estado en el que está solicitando la beca: **Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán;** y





- Compromiso de incorporarse al sector público, social, productivo o académico en el estado en el que postula (**Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán**).

En el siguiente enlace encontrará las áreas prioritarias para los programas de estudio de posgrado establecidas por la región de esta Convocatoria para maestría y doctorado: [Áreas prioritarias Región Sureste.](#)

3. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

3.1 CALENDARIO 2021

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria en el portal de Conacyt:	Lunes 23 de agosto de 2021
Apertura de recepción de solicitudes a través de la plataforma informática del Conacyt:	Lunes 23 de agosto de 2021
Cierre de recepción de solicitudes en la plataforma Conacyt:	Viernes 10 de septiembre de 2021 a las 23:59 hrs (hora centro de México). No serán consideradas las solicitudes de beca que entreguen las y los aspirantes posterior a esta fecha.
Periodo de inconsistencias únicamente para las y los aspirantes que hayan enviado su solicitud a más tardar el 10 de septiembre del 2021 a las 23:59 hrs. (hora centro de México).	Del 13 al 17 de septiembre de 2021
Cierre del sistema en la plataforma CONACYT para atender inconsistencias:	Viernes 17 de septiembre de 2021 a las 23:59 hrs. (hora centro de México), únicamente para aquellos aspirantes que hayan enviado su solicitud de beca a más tardar el 10 de septiembre de 2021 a las 23:59 hrs
Periodo de evaluación	Del 20 de septiembre al 28 de octubre de 2021
Publicación de resultados en el portal de Conacyt	Viernes 29 de octubre del 2021
Proceso de Asignación y Formalización a través de la plataforma Conacyt	Del 01 de noviembre al 31 de marzo del 2022

3.2 INICIO DE LA BECA





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Para las y los aspirantes a beca que se postulen en esta Convocatoria el inicio del apoyo podrá ser retroactivo, en el caso de que los programas de estudio inicien en septiembre de 2021, sin que exceda el plazo máximo establecido en el **Reglamento de Becas Conacyt**.

En los casos cuyo programa inicie posterior a septiembre de 2021, se considerarán las fechas oficiales indicadas en la carta de aceptación.

No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 31 de marzo de 2022.

No se asignarán becas por un periodo menor a 6 (seis) meses de vigencia.

Las fechas de pago en diciembre están sujetas a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de existir alguna omisión en la solicitud, se notificará a la o el aspirante, quien tendrá que subsanarla dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación.

4. RUBROS QUE AMPARA LA BECA (SUJETO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y VIGENCIA)

4.1 RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

a) Apoyo económico mensual para la persona becaria con base en el [tabulador autorizado](#) y publicado en la página de Conacyt.

En el caso de que dos personas becarias Conacyt estén casadas, recibirán el monto de soltero, establecido en el CAB correspondiente como beneficiario(a) mientras sus becas estén vigentes.

b) Pago de colegiatura por **hasta un máximo anual de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** o su equivalente en dólares americanos, libras o euros, según corresponda a la divisa de apoyo conforme al país de destino.

Los montos de colegiatura en todas las Convocatorias 2021 se asignarán conforme al tipo de cambio del día en que se publique la primera lista de resultados de las Convocatorias para estudios de posgrado en el extranjero.

c) Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen a la persona becaria al país en donde realizará sus estudios, con base en el [tabulador autorizado](#).

Para esta Convocatoria se consideran dependientes económicos directos al cónyuge y las hijas o hijos menores de 18 años; en su caso, deberá presentar acta de matrimonio y actas de nacimiento de las





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



hijas o hijos. No se considerarán dependientes económicos las hijas o hijos mayores de 18 años o personas diferentes a las previamente señaladas.

En el caso de los becarios Conacyt casados solo se tomará en cuenta a aquel que en su CAB del cónyuge no se establezca apoyo para seguro médico.

El Conacyt podrá modificar los montos asignados en función de la disponibilidad presupuestaria, de los Acuerdos con las instituciones anfitrionas y de las alianzas estratégicas establecidas, sin rebasar los montos máximos señalados en la presente Convocatoria al momento de la formalización, o ajustar los montos asignados en aquellos casos que la persona becaria cuente con otros financiamientos para evitar la duplicidad de apoyos a través de programas federales.

Los montos asignados estarán sujetos al tiempo de duración del año académico, al tiempo establecido en la carta de aceptación y al inicio del otorgamiento de becas (a partir de septiembre de 2021).

En caso de que las instituciones de educación superior en el extranjero, por causas ajenas al Conacyt, no envíen las facturas de colegiatura correspondientes al año en el que se publicó la presente Convocatoria, o bien facturen por periodos académicos de ejercicios fiscales diferentes, estos compromisos podrán ser cubiertos con recurso del año fiscal posterior.

Cuando los apoyos sean suspendidos por alguno de los supuestos establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y posteriormente se restablezcan de acuerdo a lo que establece el mismo, dichos apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal del año en que se reanude el apoyo.

Los montos de los apoyos que se otorguen quedarán formalizados en la "Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)", la vigencia de la beca no podrá rebasar los tiempos máximos establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestaria.

4.2 VIGENCIA DE LAS BECAS.





La vigencia de la beca será por tiempo determinado, conforme a la duración oficial del programa de estudios en el extranjero, sin que exceda los plazos establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

No se asignarán becas por un periodo menor a 6 meses de vigencia.

Cuando la o el aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el período faltante para concluirlo de acuerdo con la duración oficial de estudios, sin que dicho período exceda el plazo máximo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

5.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Llenado en línea de la solicitud de beca

NOTA: Se recomienda usar el explorador Google Chrome para una mejor funcionalidad.

1. Para poder iniciar la postulación de beca al extranjero, debe contar con la con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: [Currículum Vitae Único](#).

Este procedimiento le proporcionará un *Nombre de Usuario* y *Contraseña* que le permitirán ingresar al sistema de captura de solicitudes de la página de Conacyt.

Para esta Convocatoria es necesario llenar las siguientes secciones del CVU:

- a) Datos Generales (Obligatorio)
- b) Domicilio de Residencia (Obligatorio)
- c) Formación Académica (Obligatorio)
- d) Lenguas e idiomas (Obligatorio)

Las secciones anteriores son obligatorias antes de llenar la solicitud de beca en línea. Se recomienda no dejar campos vacíos aun cuando éstos no tengan asterisco.

3. Con la ayuda de la siguiente [Guía de Postulación](#), deberá llenar [la solicitud de beca en línea](#) disponible en el portal del Conacyt, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria, ingresando con su *Usuario* y *contraseña*.

Para dar inicio al llenado de solicitud deberá:





- a) Seleccionar en el menú la opción **“Solicitud”** y el submenú **“Convocatorias –Postulación”**.
- b) Se abrirá una pantalla donde se podrán consultar las Convocatorias a las cuales la o el aspirante puede aplicar.
- c) De la lista de Convocatorias que se despliega deberá seleccionar la Convocatoria **“Becas al Extranjero CONACYT-Regional Sureste 2021”**.
- d) En la columna de **“Acciones”** dar click en **“Editar”** para llenar los campos requeridos en esta sección referentes a los estudios en el extranjero.
- e) Posteriormente, desde el Menú **“Solicitud/Mis Solicitudes”**, en la columna **“Acciones”** dar click en el ícono **“Ver Solicitud”** que muestra todas las secciones de la solicitud que deberá llenar y que a continuación se enlistan:
 - Institución y Programa
 - Secciones de CVU
 - Periodos de la Solicitud
 - Rubros solicitados
 - Contactos de Emergencia
 - Motivos
 - Documentos Requeridos

Es importante que todas las secciones queden en estatus “COMPLETA”, de lo contrario el sistema no le permitirá enviar su solicitud.

4. Al término de este proceso, la solicitud quedará en estatus de **“ENVIADA Y EN ESPERA”** y no podrá realizar ninguna modificación. El personal de Conacyt revisará su solicitud y las secciones requeridas (sección 1.3, inciso e).
5. Una vez que ha llenado todas las secciones de la solicitud en línea, el envío se realiza firmando con la CURP.

Se sugiere realizar el envío de su solicitud de beca con suficiente anticipación.

En ninguna circunstancia se recibirán expedientes físicos en las oficinas centrales del Conacyt.

El trámite de solicitud de beca es personal.

6. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

Adicional al llenado del formato de solicitud en línea, su expediente electrónico deberá contener lo siguiente:





6.1 Documentación Académica (los formatos en .pdf no deberán rebasar 2 MB)

6.1.1 Fotografía a color tamaño credencial (5 x 3.5 cm) en formato jpg.

6.1.2 Carta de aceptación oficial definitiva emitida por la universidad donde se pretenden realizar los estudios de posgrado. Dicho documento deberá contener:

- Nombre del solicitante;
- Nombre del programa;
- Membrete de la institución;
- Grado en el que está aceptado/a (subrayado por el/la aspirante);
- Idioma del programa de estudios;
- Duración oficial, indicando la fecha de inicio y término del programa (subrayado por el/la aspirante); y
- Firma autógrafa de la persona facultada.

NOTA. Si la carta de aceptación que presenta en la solicitud de beca fue emitida en años anteriores y aún no ha iniciado estudios el aspirante, éste deberá presentar la carta de admisión con fecha actualizada al periodo académico en curso.

Esta carta no debe contener condicionantes académicos de ningún tipo. Se considera válida la carta de aceptación que se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

6.1.3 Las y los aspirantes que ya se encuentran cursando estudios de maestría o doctorado en el extranjero, deberán entregar además de la carta de aceptación, la constancia correspondiente a su inscripción para el período que cursan; si el periodo de estudios iniciados es mayor a 6 meses, deberán adicionar el documento oficial de calificaciones obtenidas; y, para el caso de los programas de doctorados, además del documento oficial de calificaciones, deberán adicionar el documento oficial sobre el informe de logros (firmado por su asesor) que tenga al momento de enviar la solicitud.

6.1.4 Información sobre el programa de maestría o doctorado que pretende cursar: duración oficial del programa; idioma en que se imparte; estructura curricular; además, para el caso de maestrías, mínimo 60% de materias obligatorias relacionadas a las áreas mencionadas en el numeral 2 **“Grupo objetivo”** y materias opcionales (subrayadas por la o el





aspirante); y, únicamente para el caso de doctorados, información sobre las líneas de investigación. Para este requisito deberá llenar el siguiente formato: [Programa del Posgrado](#).

Si el enlace donde se verificará la estructura curricular del programa de estudios está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar el programa original con una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados y entregarlo preferentemente en el mismo archivo pdf del formato del programa de posgrado.

Para el caso de maestrías, el programa deberá presentar 60% mínimo de **materias obligatorias relacionadas a las [Áreas prioritarias Región Sureste](#)** y materias opcionales. Para el caso de doctorados, se deberá incluir la información sobre las líneas de investigación que la o el aspirante pretende cursar en estas mismas áreas prioritarias Región Sureste.

No se aceptarán solicitudes que presenten información del programa que no esté relacionado en alguno de los temas indicativos señalados en el numeral 2 de esta Convocatoria o información falsa, incompleta.

6.1.5 Para el caso de **estudios de doctorado**:

6.1.5.1 Anteproyecto de investigación incluyendo cronograma de actividades, firmado por el/la aspirante y el/la asesor/a de tesis o por un/a profesor/a de la institución donde pretende cursar el posgrado (máximo 10 cuartillas). Este documento es un requisito indispensable para que los evaluadores/as valoren la conformación del programa o la línea de investigación sobre la que el/la aspirante va a trabajar y puedan otorgar un dictamen adecuado.

Si el anteproyecto de investigación está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

6.1.5.2 Resumen del currículum vitae del/la asesor/a (máximo en 5 cuartillas) firmado por el/la mismo/a, que dé cuenta de lo más sobresaliente de la producción académica del/la profesor/a, en el área del conocimiento en el que se pretende desarrollar el trabajo de investigación relacionado con el doctorado (patentes, artículos, etc.).

6.1.5.3 Carta de recomendación emitida por el o la asesor(a) de tesis (máximo en 5 cuartillas), firmado por el/la mismo/a, sobre la pertinencia del programa de estudios y del proyecto de investigación propuesto en el marco de esta Convocatoria por el aspirante.





6.1.6 Documento en que se consignen los costos de colegiatura y de inscripción anuales del programa de posgrado que se pretende cursar. El/la aspirante deberá subrayar el costo de colegiatura sin cuotas (*fees*).

6.1.7 Para estudios realizados en México, presentar certificado oficial de calificaciones del grado académico inmediato anterior al solicitado en la presente Convocatoria, que acredite un promedio mínimo de 8.00 (ocho punto cero cero) en la escala del 1 a 10 utilizada en México.

En caso de que el certificado no indique el promedio general, deberá anexarse una constancia oficial (Carta promedio general) emitida por la institución de egreso que indique el promedio general obtenido.

- Para estudios de maestría deberá presentar calificaciones de la licenciatura.
- Para estudios de doctorado, deberá presentar calificaciones de maestría.
- Para estudios de doctorado directo, deberá presentar calificaciones de licenciatura.

La especialidad no se considera como un grado académico, por lo que no se aceptará como comprobante de grado.

6.1.8 Certificado de conocimiento del idioma del programa de posgrado

Presentar certificados o constancias emitida por instituciones académicas o comprobante de que ha realizado estudios en el idioma del programa de posgrado, no mayor a 5 años, en el que se acredite el nivel del idioma requerido tales como:

- Baccalauréat (BAC)
- First Certificate in English (FCE)
- TOEFL/ITP con 550 puntos mínimo
- TOEFL IBT con 79-80 puntos mínimo
- IELTS con una puntuación de 6.5 mínimo
- First Certificate in English (FCE)
- Comprobante oficial que avale al menos el cumplimiento del nivel B2 (nivel intermedio alto) del idioma conforme al [Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas](#).

NOTA. No se acepta ningún documento con puntajes menores a los establecidos anteriormente.

6.1.9 No se aceptarán programas que se realicen en **más** de dos países.

6.1.10 Anverso y reverso del título o el Acta de Examen profesional del grado inmediato anterior obtenido al que se está solicitando en la presente Convocatoria:





- Para estudios de maestría deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de la Licenciatura.
- Para estudios de doctorado, deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de Maestría.
- Para estudios de doctorado directo deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de la Licenciatura.

De no contar con el título o Acta de Examen profesional al momento de la solicitud de beca, deberá adjuntar un documento oficial emitido por la universidad que indique que cuenta con la totalidad de los créditos y que consigne la obtención del grado.

- 6.1.11 **Carta de incorporación al estado con firma autógrafa del/la aspirante** de no más de dos páginas donde señale de manera clara sus intenciones y posibilidades para incorporarse a su regreso al sector productivo, social, académico o público del estado en el que participa. En esta carta deberá profundizar en cómo el programa de posgrado que cursará, o está cursando, y sus propios intereses, son afines a las áreas estratégicas del estado en cuestión, así como las ventajas del posgrado que pretende cursar en relación con otros posgrados.

No se aceptará ningún documento con firmas autógrafas que se presenten como imagen. Únicamente se podrán considerar firmas digitales en los documentos emitidos por una Universidad o Institución oficial y que justifiquen mediante un comunicado que están en la imposibilidad de emitir firmas autógrafas por casos no previstos o de fuerza mayor.

6.2 Documentación Administrativa (los formatos en .pdf no deberán rebasar 2 MB)

- 6.2.1 **Identificación oficial a color y vigente** con fotografía /de la aspirante (anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el INE, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o bien, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública) que acredite que el/la aspirante tiene la nacionalidad mexicana.
- 6.2.2 Para considerar a sus dependientes económicos directos, acta de matrimonio y/o actas de nacimiento de hijas/hijos menores de 18 años. No se considerarán dependientes económicos aquellas personas que no sean hijos menores de 18 años y/o cónyuge.

En caso de que el matrimonio haya ocurrido en el extranjero y/o cuente con dependientes nacidos en el extranjero, deberán presentar copia del acta de matrimonio y/o de nacimiento apostillada por la autoridad competente, para que se puedan aplicar los tabuladores de casado/a y/o con dependientes.





6.2.3 Las personas que hayan sido becarias Conacyt, deberán adjuntar a su solicitud de beca en línea [Carta de Reconocimiento](#) o [Carta de no adeudo](#) que emite el Conacyt conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

Los expedientes físicos que sean enviados a través de correo ordinario, de servicio de mensajería o entregados en las oficinas centrales NO tendrán validez para ser considerados en el proceso de selección, ya que dicho trámite debe realizarse a través de la plataforma del Conacyt.

7. PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS PARA ELLO.

7.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de una beca.

Serán consideradas las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma conforme a la [Guía para la postulación de solicitud de beca](#).

En caso de solicitudes inconsistentes, podrá presentar las correcciones necesarias hasta el último día del período de inconsistencias como máximo o presentar la cancelación de la solicitud de beca.

Una vez recibida la solicitud de acuerdo a los requisitos y el calendario establecido y publicado en esta Convocatoria, el proceso de evaluación académica de los expedientes será coordinada por los Organismos Estatales.

Al finalizar dicho proceso, el Comité de Selección de Aspirantes conformado por autoridades del Conacyt y de cada uno de los Organismos Estatales seleccionarán la lista de aspirantes a recibir la beca de acuerdo al resultado de la evaluación académica y de la revisión administrativa de los expedientes que presenten toda la documentación indicada en esta Convocatoria.

El Conacyt dará a conocer el resultado a través de la Publicación de Resultados en el portal del Conacyt en la fecha indicada. Los resultados serán inapelables.

Las becas que otorga el Conacyt a través del Programa de Becas de Posgrado y Apoyo a la Calidad, se asignarán con base en criterios de pertinencia social, científica y de calidad académica del programa de estudios y su relevancia para el país; los resultados académicos del/la aspirante seleccionado/a y la resolución esperada del apoyo que se le otorga, corresponde a los siguientes criterios de evaluación:





1. Expediente de solicitud de beca con la documentación completa y con los formatos señalados en esta Convocatoria.
2. Pertinencia de la argumentación presentada por el o la aspirante, donde exprese las razones para la selección de la institución y el programa de posgrado pretendido; justifique la realización del posgrado en el extranjero demostrando la relación de la solicitud con su experiencia laboral y/o académica previa.
3. Sustento académico y coherencia en su trayectoria académica y/o laboral para asegurar la culminación exitosa de sus estudios de posgrado, demostrado por el/la aspirante a través de su historial académico o profesional.
4. Tomando en cuenta el esfuerzo que la sociedad mexicana en su conjunto ha aportado para contar con el Programa de Becas, se espera que los beneficiarios cumplan a su vez con su compromiso social para retribuir al país al término de sus estudios.
5. Solidez del plan de reinserción a los sectores público, social o productivo nacionales —a la conclusión de sus estudios— respaldado por una carta de interés, y en su caso, compromiso de trabajo emitida por la instancia interesada en su proyecto académico. Con respecto a la carta compromiso, se hará una evaluación basada en las evidencias de trabajo que el/la aspirante aporte y sus logros en este aspecto.
6. Se aceptarán solicitudes en las áreas del conocimiento que se clasifiquen dentro de las áreas **Áreas prioritarias Región Sureste** de la presente Convocatoria. La determinación de lo anterior se hará con base en un análisis sobre las materias, créditos o líneas de investigación que integren el programa de estudios.
7. Se dará prioridad a estudios de doctorado sobre los estudios de maestría.
8. Para posgrados ofrecidos por organismos, instituciones especializadas o por centros de investigación, se considerará la calidad del programa de estudios de maestría o doctorado, y el claustro de profesores/as, que deberá ubicarse en alguna de **las áreas estratégicas indicadas en la presente Convocatoria**.
9. Para el caso de estudios doctorales, se considerará la calidad y pertinencia del anteproyecto de investigación.
10. Se considerarán los programas cuya duración sea igual o mayor a 6 meses de duración.





Los o las aspirantes que hayan tenido una beca Conacyt, deberán ajustarse a la vigencia máxima que se indica en el artículo 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

El Conacyt y los Organismos Estatales no recibirán la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- a) Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- b) La modalidad del programa que pretenda cursar el/la aspirante sea a distancia, virtual, en línea, de tiempo parcial o semipresencial.
- c) La solicitud de beca se encuentre relacionada en cualquier otra área o disciplina no indicada en el apartado 2. Grupo Objetivo.
- d) La solicitud de beca se encuentre relacionada con estudios en las áreas de deportes, moda, artes culinarias y disciplinas afines.
- e) La solicitud de beca sea para cursar un programa de doctorado que inicie en fecha posterior al 31 de marzo de 2022; de ser el caso, ésta deberá ser postulada en los términos que se establezcan en la Convocatoria del año 2022.

7.2 ASIGNACIÓN

Los/las aspirantes que resulten seleccionados/as a través de la publicación de sus números de CVU, recibirán un correo electrónico por parte de Conacyt indicando las instrucciones a seguir del “Manual de Asignación y Formalización” para revisar los datos de la beca asignada, y el proceso para firmar de manera electrónica ([e.firma](#)) o con su CURP, e imprimir el “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”.

La “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)” será necesaria para que el/la Becario/a realice la gestión de su visado ante la Embajada correspondiente.

El Conacyt no intervendrá con la representación del país anfitrión en la gestión de la situación migratoria de la persona becario, quedando bajo su absoluta responsabilidad los trámites correspondientes.





7.3 FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Esta etapa podrá iniciarse una vez que la persona becaria adjunte la visa de estudiante del país destino de su posgrado. Solo aquellos/as estudiantes que tengan doble nacionalidad y que una de ellas sea del país destino, deberán adjuntar el pasaporte vigente del país de su segunda nacionalidad.

La etapa de formalización finaliza una vez que el Conacyt y la persona becaria firmen de manera electrónica ([e.firma](#)), o con su CURP, el “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”. Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becaria y el Conacyt conforme al [Reglamento de Becas](#).

Una vez que la persona becaria y el Conacyt formalicen el apoyo otorgado, la persona becaria deberá iniciar los estudios en la fecha establecida en su ANEXO UNO del Convenio de Asignación de Beca.

El Conacyt no formalizará el apoyo del/la aspirante seleccionado/a en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante presente adeudos o incumplimiento de obligaciones respecto de compromisos asumidos con Conacyt derivados de una beca apoyada con anterioridad.

Para solventar esta condición, el/la aspirante deberá adjuntar en su **solicitud de beca** la [Carta de No Adeudo](#) o [Carta de Liberación](#) expedida por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI).

- Cuando el programa de posgrado al que pretende ingresar el/la aspirante, inicie en fecha posterior al **jueves 31 de marzo de 2022**.
- Se advierta que la información y/o documentación presentada por el/la aspirante es falsa.

7.4 PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Hasta el jueves 31 de marzo de 2022 a las 18:00 hrs (Tiempo del Centro de México).

8. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO(A), DEL CONACYT, DE LOS ORGANISMOS ESTATALES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.

8.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/ DE LA BECARIO(A)





- a) Presentar la solicitud en línea en estatus de **“ENVIADA Y EN ESPERA”** con la documentación requerida en los tiempos y forma establecidos, así como dar seguimiento a su solicitud en el sistema de becas del Conacyt hasta la formalización.
- b) Concertar cita en las oficinas del Organismo Estatal de Ciencia y Tecnología correspondiente para entregar personalmente el expediente de solicitud de beca, conforme al [Instructivo de Presentación de Expediente](#) respetando el orden de los documentos como se ingresan a la plataforma del Conacyt.

Además del expediente electrónico capturado en la plataforma MIIC, es OBLIGATORIO presentar una copia en las oficinas del Organismo del Estado en el que postula, dentro del periodo de recepción de solicitudes, de acuerdo a la siguiente información:

Estado	Copia expediente	Horario de entrega	Contacto del Organismo Estatal
Campeche	Expediente electrónico en USB	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.	juridico@fundacionpablogarcia.gob.mx
Chiapas	Expediente electrónico en USB	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.	becasalextranjero@icti.chiapas.gob.mx; becasalextranjeroictiech@gmail.com
Quintana Roo	Expediente físico y electrónico en USB	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.	jroque@coqcyt.gob.mx becas-extranjero@coqcyt.gob.mx
Tabasco	Expediente electrónico	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs	garevalo@cctet.gob.mx
Yucatán	Expediente electrónico en USB	Lunes a viernes de 09:30 a 15:30 hrs.	ericka.garibay@yucatan.gob.mx

- c) Suscribir electrónicamente el “Convenio de Asignación de Beca” dando cumplimiento a las obligaciones que del mismo se deriven, así como a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y la normativa aplicable.
- d) Sujetarse a los procedimientos de evaluación, formalización y seguimiento que establezca Conacyt.
- e) El apoyo otorgado por Conacyt NO corresponde a una beca completa y es responsabilidad del aspirante buscar un apoyo complementario en caso de requerirlo. El apoyo/crédito financiero con alguna institución u organismo público o privado debe ser suficiente para cubrir la totalidad de los gastos durante los estudios en el extranjero (colegiatura, manutención y/o seguro médico).





- f) Durante su estancia en el país anfitrión, deberá respetar la legislación, normativa, usos y costumbres de este, manteniendo en alto la calidad y prestigio internacional como persona becaria del Conacyt.
- g) Realizar estudios presenciales convencionales, como alumno/a regular en su programa de posgrado.
- h) Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio requerido por el Conacyt.
- i) Cumplir con los tiempos señalados en el cronograma de trabajo de su anteproyecto de investigación (para el caso de doctorado) o del programa de estudios (para maestría).
- j) Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.
- k) Enviar el avance de sus actividades realizadas anualmente contadas a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la beca.
- l) Cumplir con el tiempo completo al programa de posgrado durante la vigencia de la beca y no contar con un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin u otros de este Consejo.
- m) En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, deberá avisar inmediatamente a Conacyt.
- n) Seis meses antes de concluir, el/la Becario(a) deberá enviar al Conacyt la confirmación de su regreso a México a través del formato correspondiente, detallando las gestiones realizadas y sus avances con la evidencia de las comunicaciones que haya sostenido con instituciones, entidades u organismos o empresas públicas y/o privadas en el país, para llevar a cabo actividades profesionales en México; y/o que colaborará o prestará servicios; en caso contrario, el apoyo de los últimos 5 meses siguientes no será depositado hasta el envío del mismo con el retroactivo correspondiente
- o) Al término del programa de estudios, deberá acreditar su regreso a México para contribuir al desarrollo nacional, conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
- p) Mantener actualizado su CVU en la plataforma del Conacyt.
- q) De manera obligatoria, toda persona becaria al concluir su programa de estudios deberá tramitar su [Carta de Reconocimiento](#) ante el Conacyt.





- r) Dar reconocimiento o el debido crédito público al Conacyt, como su patrocinador en los productos generados durante sus estudios incluyendo la tesis de grado, entrevistas y reportajes en medios de comunicación, nacionales e internacionales, presentaciones, conferencias y cualquier acto de difusión de sus estudios o logros producidos debido a éstos.
- s) Las demás que establezca la Convocatoria, el Convenio de Asignación de Beca, el artículo 19 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y cualquier otra disposición legal y administrativa aplicable.

8.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT

- a) A solicitar información y documentación de los becarios a las Universidades, pedir avances de los programas de estudio y comprobaciones conforme a la normativa del programa de Becas;
- b) Realizar el proceso de selección de las y los beneficiarios de las becas con base en criterios de pertinencia científica y social, de calidad académica del programa de estudios, estancia o proyecto a desarrollar y su relevancia para el país, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.
- c) Facilitar los expedientes de las y los Becarios/as Conacyt y a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la obtención de la beca.
- d) Informar oportunamente a las y los aspirantes postulados, el resultado de la revisión de la solicitud.
- e) Realizar los depósitos de los rubros de apoyo económico mensual y seguro médico en el instrumento bancario que el Conacyt gestionará y entregará a los aspirantes seleccionados, de acuerdo con lo indicado en la Carta de Asignación de Beca (Anexo Uno). El rubro de la colegiatura podrá pagarse directamente a la institución de educación superior en el extranjero, o bien por reembolso a la cuenta que Conacyt entregará al becario/a atendiendo lo indicado en la [Guía del Becario](#).
- f) En caso de que las instituciones de educación superior en el extranjero, por causas ajenas al Conacyt, no envíen las facturas de colegiatura correspondientes al año en el que se publicó la presente convocatoria, o bien facturen por periodos académicos de ejercicios fiscales diferentes, éstos compromisos podrán ser cubiertos con recurso del año fiscal posterior.
- g) Verificar el cumplimiento del compromiso del solicitante sobre ser estudiante de Tiempo Completo en el Programa de posgrado.





- h) Suspender la beca o apoyo en los casos en los que el/la Becario(a) incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento de Asignación de Beca, y demás causas establecidas en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
- i) Cancelar la solicitud o beca otorgada, cuando el/la aspirante, Becario(a), contraparte, institución, empresa u organismo incurran en omisión o falsedad en la información y/o documentación proporcionada.

8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS ESTATALES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARTICIPANTES:

Durante el tiempo determinado del programa en que aplica, y de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración entre el Conacyt y la entidad federativa, estas últimas asumen los siguientes compromisos en el marco de la presente Convocatoria:

- a) Difundir oportunamente la presente Convocatoria entre las Instituciones de Educación Superior del estado que corresponda.
- b) Revisar y recibir, a través de la plataforma del Conacyt, los expedientes electrónicos de los aspirantes, cerciorándose de que cumplan con la totalidad de criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- c) Cuando el representante del Organismo Estatal de Ciencia y Tecnología postule ante la CABI un aspirante con expediente de solicitud incompleto o que no cumpla con lo indicado en esta Convocatoria, en caso de controversia o demanda legal, el representante de dicho Organismo Estatal deberá atender y dar seguimiento a la queja interpuesta por el aspirante.
- d) Gestionar las citas de los aspirantes para revisar y recibir el expediente electrónico en físico, de acuerdo al [Instructivo de Presentación de Expediente](#).
- e) Participar en el Comité de Selección, que será conformado por las autoridades de la CABI del Conacyt y por un representante de cada Organismo Estatal de Ciencia y Tecnología que conforme esta región, quien será designado vía oficio.
- f) **Otorgar apoyo para la transportación del/la becario/a para el desarrollo de la(s) estancia(s) en el Estado correspondiente**, de acuerdo al monto que para tal efecto establezcan los Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. A solicitud del/la becario/a, siempre y cuando estén señalados en el cronograma de trabajo de su anteproyecto de investigación (para el caso de doctorados) o del programa de estudios (para maestrías) además de estar avalado por su asesor/a de tesis.





- g) Asignar un tutor/a a el/la becario/a, seleccionado/a entre el personal académico de las instituciones que forman parte de los sectores estratégicos, quién dará seguimiento al proceso de formación académica.
- h) Proporcionar las condiciones a el/la becario/a de maestría para la realización de una estancia o al de doctorado para la realización de dos estancias de al menos dos semanas en el sector académico, empresarial o gubernamental del estado que corresponda durante la realización de su programa de posgrado. La estancia tendrá por objeto impartir seminarios de sus estudios, interaccionar con los profesores/as-investigadores/as y grupos de investigación de las instituciones del estado correspondiente de la región que sean de su interés, o realizar trabajo de campo en espacios de interés en el Estado por la naturaleza de sus estudios.
- i) Evaluar, con el apoyo de los comités dictaminadores, el avance en el proceso de formación académica del/la becario/a y el cumplimiento, en su caso, de compromisos previamente contraídos. La evaluación permitirá juzgar la pertinencia y continuidad del otorgamiento de apoyos.

9. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- a) Cuento con un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como por ejemplo dependencias de la administración pública federal o del mismo Conacyt.
- b) Participe simultáneamente en otro proceso de selección convocado por este Consejo, incluyendo los de los Fondos y/o Programas regulados por la LCyT.
- c) Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los Fondos y/o Programas que opera o administra.
- d) Busque cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt o de organismos o instituciones gubernamentales.
- e) El/La aspirante esté registrado en un programa de maestría y doctorado en México, en cualquier modalidad, y pretenda solicitar la beca para realizar parte del mismo en el extranjero.

En ningún caso el Conacyt ni los Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología cubrirán cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de traslado o gastos de instalación.





10. OTRAS CONSIDERACIONES

1. La cantidad de solicitudes seleccionadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Conacyt para el programa de becas.
2. Las resoluciones sobre las solicitudes de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.
3. El/La solicitante deberá verificar constantemente el correo electrónico proporcionado en su solicitud, incluyendo la bandeja de correos no deseados.
4. En caso de que la persona becaria haya proporcionado información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Con base en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.
6. Los/as evaluadores/as y los integrantes del Comité Interinstitucional de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se trate en el mismo.
7. La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos o los casos de duda en la aplicación de ésta, serán resueltos por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, áreas prioritarias, y posgrados preferentes, indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Evaluación y Selección de la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestaria del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y Apoyo a la Calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los/las aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra





la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

11. MODIFICACIONES A LAS BECAS

- a) Las modificaciones a becas o apoyos aprobados o en desarrollo, se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, en los casos, bajo las condiciones y mecanismos que se determinen en la Convocatoria o [Convenio de Colaboración](#) correspondiente, así como en los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica, sin que excedan los plazos establecidos en el Art. 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
- b) En los casos que proceda modificación a la beca, ésta deberá solicitarse a la CABI del Conacyt encargada de la Convocatoria o Convenio de Colaboración específico que le dio origen, acompañando la justificación y documentación soporte correspondiente de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica.
- c) El Conacyt, con base en la información recibida y previo dictamen, facultada por la CABI y sujeto a disponibilidad presupuestaria, emitirá su resolución, la que será informada al solicitante en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de revisión; en caso de que no se otorgue la respuesta en el plazo previsto, la solicitud se considerará aceptada para los efectos correspondientes.
- d) El/la Becario(a) podrá solicitar a la CABI responsable de la Convocatoria o [Convenio de Colaboración](#) que le dio origen, modificación a las condiciones originalmente autorizadas, entre otros, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y sin rebasar los montos establecidos en los tabuladores y convenios con instituciones de educación superior en el extranjero considerando la Convocatoria en la que participó el/la Becario(a).
- e) La autorización de modificación de beca que otorgue el Conacyt deberá ser expresa de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica y no implicará en ningún caso, la ampliación de la vigencia efectiva máxima prevista en la Convocatoria o en el Convenio de Colaboración y en lo dispuesto en el artículo 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
- f) La autorización de modificación de beca, previstos en la normativa o por resolución judicial, invariablemente estará sujeta a disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal subsecuente en el que se deba otorgar el apoyo.





12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA BECA

Cuando el/la Becario(a) incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio de Asignación de Beca y lo previsto en los artículos 24 y 25 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

12.1. SUSPENSIÓN DE LA BECA

Serán causas de suspensión de la Beca o del Apoyo, las siguientes:

1. Cuando el/la Becario(a) lo solicite, con autorización de su institución, nacional o extranjera;
2. Cuando el/la Becario(a) sufra de una incapacidad temporal o se presente alguna situación de Causa de Fuerza Mayor, que le impida continuar con el desarrollo de los compromisos asumidos, deberán estar justificadas y acompañadas con la documentación que lo acredite;
3. Cuando alguna Becaria que se encuentre embarazada, en parto o puerperio, así como a los Becarios que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable, presentando la documentación que lo acredite.
4. Cuando el/la Becario(a) incumpla con la confirmación a Conacyt de su regreso a México seis meses antes de concluir, y no haya enviado al Conacyt la confirmación de su regreso a México a través del formato correspondiente, detallando las gestiones realizadas y sus avances con la evidencia de las comunicaciones que haya sostenido con instituciones, entidades u organismos o empresas públicas y/o privadas en el país, para llevar a cabo actividades profesionales en México, y/o colaborar o prestar servicios; en caso contrario, el apoyo de los últimos 5 meses siguientes no será depositado hasta el envío del mismo con el retroactivo correspondiente.
5. Durante el plazo de suspensión, el Conacyt no estará obligado a entregar al/ a la Becario(a) los recursos comprometidos en el Convenio de Asignación de Beca.
6. En el caso previsto en el numeral 1 del presente rubro, la Beca o Apoyo se reanudará una vez que se acredite ante el Conacyt el cumplimiento de las obligaciones omitidas, sin efectos retroactivos, en el período académico posterior.
7. Cuando el/la Becario(a) acredite que la suspensión no fue por causas imputables a él/ella, el Conacyt podrá restituir el monto correspondiente al periodo de la suspensión, sujeto a disponibilidad presupuestaria, al final de la vigencia de la Beca, sin sobrepasar la vigencia establecida en el artículo 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).





8. En los casos a que se refieren los numerales 2 y 3, del presente rubro, el Conacyt, con base en la solicitud formulada, considerando la posibilidad de que puedan ser reanudados los estudios o proyecto que desarrolla el/la Becario(a) concluido el periodo de suspensión y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, emitirá su resolución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de la revisión de la documentación. En caso de no emitir respuesta, ésta se considerará como aceptada para los efectos correspondientes. En caso de que se otorgue resolución favorable a la petición de suspensión de Beca o Apoyo, la suspensión podrá ser por un plazo máximo de veinticuatro meses, una vez concluido este plazo se cancelará la Beca o Apoyo.
9. En los casos previstos en los numerales 2 y 3 de este rubro, el/la Becario(a) deberá solicitar de manera expresa al Conacyt la reanudación de la Beca. En caso de que el Conacyt resuelva de manera favorable la solicitud, además de reanudar la Beca, podrá adicionar a la vigencia de la misma un periodo igual al plazo de la suspensión, señalando los requisitos y condiciones que el/la Becario(a) habrá de cumplir para su formalización, y en lo dispuesto en el artículo 21 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

12.2. CANCELACIÓN

Serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

1. Por fallecimiento del/la Becario(a);
2. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al Becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
3. Por haber omitido información relevante que el/la Becario(a) debió aportar al Conacyt y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Consejo; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;
4. Cuando la institución nacional o en el extranjero, contraparte, empresa u organismo lo solicite en forma expresa debidamente justificada;
5. Cuando el/la Becario(a) renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
6. Cuando el/la Becario(a) suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca;





7. Cuando el/la Becario(a) realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios en cualquier modalidad de beca o proyecto; sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa del Conacyt;
8. Cuando el/la Becario(a) no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
9. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité de Evaluación correspondiente; En caso de que se otorgue resolución favorable a la petición de suspensión de Beca o Apoyo, la suspensión podrá ser por un plazo máximo de veinticuatro meses, una vez concluido este plazo se cancelará la Beca o Apoyo;
10. Por incumplimiento de lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables, y
11. Cuando el/la Becario(a) se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.

12.3. CONCLUSIÓN DE LA BECA

- a. El/La Becario(a) podrá obtener la [Carta de Reconocimiento](#) que certifica que ha cumplido con el objeto de beca cuando haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico, o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado a Conacyt la información y documentación que lo acredite de acuerdo con el procedimiento establecido por el Conacyt como “Trámite de conclusión de la beca” publicado en la Guía de Exbecarios.
- b. Cuando el/la Becario(a) haya cumplido con los requisitos de los artículos 27 y 28 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#), adquirirá la calidad de Exbecario del Conacyt, podrá solicitar se le expida la [Carta de Reconocimiento](#).
- c. En los casos en que el beneficiario de la Beca no tenga adeudos con el Conacyt, es decir, haya realizado el reintegro del monto otorgado desde su asignación hasta la fecha de la cancelación de la beca, podrá solicitar la [Carta de No Adeudo](#).

12.4. SANCIONES

- Cuando al Becario se le determine la cancelación de la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#), salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es





imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la [Carta de no adeudo](#).

- En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.

13. LUGAR

En la Ciudad de México a los 23 días del mes de agosto del año 2021 se expide la presente Convocatoria en las oficinas que ocupa el Conacyt sito en Insurgentes Sur número 1582, Demarcación territorial Benito Juárez, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940.

14. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

• DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

• EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los Becarios destinatarios de los Apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Becarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

• LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





• CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los/las becarios/as y las instituciones beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

• APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.





La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, las y los Becarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

• **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el Becario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

• **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.





Las y los Becarios en la ejecución de su proyecto se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de la y del Becario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

- **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

MAYORES INFORMES

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a:

Fundación Pablo García de Campeche

Prolongación Av. Lázaro Cárdenas, entre Perú y Av. Luis Donaldo Colosio, S/N Local 7,

Barrio de Santa Ana C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.

Tel. y Fax: (981)811 3466, 811 7034

Correo: juridico@fundacionpablogarcia.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas (ICTI)

Dirección de Fortalecimiento Científico y Tecnológico

Calzada Cerro Hueco # 3000, Colonia Cerro Hueco, C.P. 29094,

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Sandra del Rosario Gómez Solís

Tel. (961) 69 1 40 20 ext. 67609 ó 67611 o al (961) 63 9 27 31

Correo: becasalextranjero@icti.chiapas.gob.mx ; becasalextranjeroictiech@gmail.com

Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología (COQCYT)

Av. Insurgentes s/n, Col. Constituyentes del 74,

Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77015

Cristóbal Cesar Carrión Hernández

Tel: 983 (83) 31911 ext. 130 / 113

Correo: actividadcientifica.posgrado@gmail.com

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET)

Dirección: Dr. Lamberto Castellanos Rivera No.313, Colonia Centro, C.P. 86000

Villahermosa, Tabasco.

Lic. Gerardo Humberto Arévalo Reyes

Dirección de Formación de Recursos y Apoyo a Investigadores

Tel: (993) 142-0316, 142-0317, 142-0318, en todos los casos ext.116 y 117

Correo: garevalo@ccytet.gob.mx

Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior (SIIES)

Parque Científico Tecnológico de Yucatán

Km. 5.5 Carretera Sierra Papacal – Chuburná Puerto,

Sierra Papacal, Mérida, Yucatán,

México C. P. 97302

Tel: (999) 938 04 00 / (999) 938 04 51

Correo: ericka.garibay@yucatan.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt)

Subdirección de Becas al Extranjero

Horario de atención: **lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.**

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico cst@conacyt.mx de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 23 de agosto de 2021.

